

junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra , D. José Mercader Estradé, con DNI número 01626388-N, Vicepresidente y Presidente en funciones, la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR , POR SUS DERECHOS (en adelante ASEAF) con domicilio en Madrid, calle General Moscardó 8, Local 5 y N.I.F G-83311472, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 168904 en fecha 19 de febrero de 2002.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de mejora de la calidad de vida de los menores residentes, en los centros de acogida de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/97 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de asistencia social se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con sensibilización y captación de familias susceptibles de mejorar la calidad de vida de nuestros menores residentes en los Centros de Acogida.

CUARTO.- Que la entidad ASEAF tiene entre sus objetivos la defensa de los derechos del menor, de los derechos de los padres, familias y personas

acogedoras, el fomento de la figura legal del acogimiento familiar y la promoción y desarrollo de actividades de formación, actualización, investigación, documentación y publicación relacionadas con el acogimiento familiar, la gestión de programas por parte de ASEAF que tengan que ver con su actividad, etc.

QUINTO.- Que ASEAF es propietaria de una Exposición con material relativo a la experiencia del Acogimiento de Menores con el nombre de "Acogimiento familiar: otra forma de vivir en familia".

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.-

El objeto del presente CONVENIO consiste en la regulación de la forma y condiciones en que se desarrollará la puesta en marcha de la campaña de sensibilización por parte de ASEAF en colaboración con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el establecimiento de los derechos y obligaciones recíprocos de la Partes.

Segunda.-Ámbito territorial.-

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo de la Campaña se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Lugar donde se desarrollan la campaña.

1. La exposición se realizará el Palacio de Congresos y Exposiciones, en un espacio habilitado al efecto.

2. La exposición se mantendrá desde el día 6 hasta el día 17 de noviembre de 2006(ambos inclusive).

3. El horario de la exposición, será de 10 a 14 horas, y de 16 a 20 horas, de lunes a viernes.